



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

MES PROVINCIAL DE LA LECTURA Y LA ESCRITURA

ARTÍCULO 1 - Objeto. El objeto de la presente Ley es establecer el mes de Septiembre de cada año como el "Mes Provincial de la lectura y la escritura".

ARTÍCULO 2 - Alcance. La presente Ley tiene por alcance todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, sea de gestión Estatal o Privada, Cooperativa y Social.

ARTÍCULO 3 - Objetivos. La presente Ley tiene por objetivos:

- a) consolidar el desarrollo integral del lenguaje oral y escrito mediante procesos de lectura, comprensión lectora y escritura para la construcción de ciudadanía;
- b) promover las experiencias estéticas con múltiples lenguajes que lleven a emprender procesos cognitivos creativos que deriven en producciones escritas;
- c) propiciar la sensibilización hacia la diversidad lingüística y la construcción identitaria mediante el aprendizaje de distintas lenguas vinculadas a los colectivos de inmigrantes, los pueblos originarios y la integración latinoamericana para facilitar la construcción de una ciudadanía intercultural; y
- d) promover situaciones de enseñanza y aprendizaje para formar una cultura lectora junto a la producción de textos propios que permitan abrán mediante el placer al pensamiento crítico y reflexivo.

ARTÍCULO 4 - Autoridad de Aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Educación o el organismo que en el futuro lo reemplace.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 5 - Funciones. La Autoridad de Aplicación tiene por funciones diseñar, planificar e implementar durante el mes de Septiembre propuestas como Jornadas, Congresos, Seminarios, actividades y acciones que resulten una invitación para leer y escribir bajo modalidad de bibliotecas circulares, clases en las aulas, rondas de lecturas, tertulias literarias y realización de producciones escritas en coordinación con el proyecto educativo institucional de cada institución educativa y bibliotecas populares conforme pautas pedagógicas acordes a los distintos niveles y modalidades educativas.

ARTÍCULO 6 - Modificaciones presupuestarias. El Poder Ejecutivo efectuará las modificaciones presupuestarias pertinentes a los fines de la aplicación de la presente.

ARTÍCULO 7 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CLAUDIA BALAGUÉ
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La presente iniciativa legislativa parte de reconocer a la educación y al conocimiento como un bien público, consagrado en el artículo 11 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, en el artículo 14 de la Constitución Nacional y adhiere a la Ley 26206 de Educación Nacional y, a su vez, como un derecho personal y social de todos los santafesinos, garantizado por el Estado Provincial de manera gratuita y universal.

En consecuencia, el presente proyecto tiene por objeto el establecer el mes de Septiembre de cada año como el "Mes Provincial de la lectura y la escritura" destinados a estudiantes y docentes de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, sea de gestión Estatal o Privada, Cooperativa y Social.

El mes de Septiembre es significativo para la comunidad educativa ya que existen distintas conmemoraciones relacionadas a la educación: El 8 de septiembre de 1965 ha sido declarado por la Unesco como el "Día Mundial de la Alfabetización", con el objetivo de visibilizar y concientizar acerca de esta problemática desde la perspectiva de los Derechos Humanos. En nuestro país, el 11 de septiembre celebramos el "día del maestro"; 13 de septiembre "día de los bibliotecarios"; 16 de septiembre "día de los derechos de los estudiantes secundarios" en alusión a la noche de los lápices; el 17 de septiembre, el "día del profesor" en homenaje a José Manuel Estrada por su fallecimiento; 19 de septiembre nacimiento del pedagogo Paulo Freire; el 21 de septiembre es el día del estudiante y, ese día llegan sus restos repatriados al país, de ahí el "día del estudiante".



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Así, Septiembre resulta un mes cargado de capital simbólico para la educación que pone de relieve la importancia de este derecho tan imprescindible y por ello, el fundamento del presente proyecto para que la Autoridad de Aplicación, en este caso el Ministerio de Educación, diseñe, planifique e implemente durante el mes de Septiembre propuestas como Jornadas, Congresos, Seminarios, actividades y acciones que resulten una invitación para leer y escribir bajo modalidad de bibliotecas circulares, clases en las aulas, rondas de lecturas, tertulias literarias y realización de producciones escritas en coordinación con el proyecto educativo institucional de cada institución educativa conforme pautas pedagógicas acordes a los distintos niveles y modalidades educativas.

De esta manera, se afirma la importancia en el proceso de enseñanza y aprendizaje de la alfabetización con plena apropiación del lenguaje escrito tanto para leer y escribir como hablar y escuchar, entendiendo que estas condiciones son las requeridas para construir la trayectoria educativa en campos diferentes y complejos del conocimiento humano.

El lenguaje es el instrumento para el aprendizaje junto con la escritura, y el primer paso para aprehender cualquier contenido disciplinar implica comprender lo que se está leyendo. La problemática que se ha identificado en estos últimos tiempos están vinculados a la "fallas" en la construcción de los procesos de lectura y escritura. de estudiantes cuyo origen tiene diversas y complejas causas: desde cambios metodológicos en la enseñanza de leer y escribir hasta lineamientos ministeriales, cuestionados por distintos ámbitos. Todo ello, agravado por la pandemia Covid19 en que, según



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

informe de la UCA "Más de la mitad de los chicos carecen de hábitos de lectura y el comportamiento lector no volvió a los niveles prepandemia y ya asoma como un problema estructural, con fuerte incidencia según el factor socioeconómico por la carencia de libros."

En ese sentido, las instituciones educativas son territorios estratégicos para fortalecer y consolidar el desarrollo integral del lenguaje oral y escrito; promover la alfabetización en múltiples lenguajes para crear y emprender; propiciar la sensibilización hacia la diversidad lingüística y la construcción identitaria y promover aprendizajes para el disfrute de la lectura y la producción de sus propios textos; estos objetivos del proyecto ingresado.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares Diputadas y Diputados, que acompañen el presente.

CLAUDIA BALAGUÉ
Diputada Provincial